

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS
OFERTAS NECESIDAD INMINENTE FNTNI-013 de 2020**

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA PARA “APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE FLORENCIA INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD”.

El Comité Evaluador procede a emitir solicitud de Documentación Subsanable o Aclaratoria, así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- **ORDOÑEZ JAVIER PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - HOTEL LUNA AZUL - FLORENCIA**

Se Solicita allegar conforme se establece en el documento de la convocatoria No. 13 de 2020, en el numeral 8.1. Documentos de Carácter Jurídico subnumeral 1 que señala:

1. **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social:** El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En consecuencia, se concede hasta el día **VEINTICUATRO (24) de junio de 2020 antes de las 5:00 p.m.**, para que los proponentes subsanen o aclaren y radiquen al correo electrónico del profesional jurídico dvelasquez@fontur.com.co los documentos que son requeridos en el presente OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE FNTNI-013 DE 2020

Esta solicitud no es sujeta de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada

**23/06/2020
COMITÉ EVALUADOR**